



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**Proceso: REIVINDICATORIO 2ª. I.
Demandante: MILTON JAVIER SOLARTE NARVAEZ
Demandado: CLAUDIA PATRICIA TORRES FLOREZ Y OTRO
Radicación: 190014003005-2017-00706-01**

Le corresponde a esta Judicatura, determinar si la alzada concedida en su momento por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en contra del auto interlocutorio No. 1852, calendado 2 de agosto de 2021, se encuentra ajustada en derecho, en aplicación del art. 325 del C. General del Proceso - (Examen Preliminar).

De la revisión del expediente se tiene que no fue allegada la grabación de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento celebrada el 2 de agosto de 2021, por lo que antes de resolver sobre la admisibilidad del recurso interpuesto, se hace necesario requerir al A Quo en tal sentido.

Una vez cumplido lo anterior, pasará a Despacho para resolver lo que corresponda

Por lo anteriormente expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al señor Juez Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para que en un término de dos (02) días allegue al Despacho el audio de la grabación de la audiencia celebrada el 2 de agosto de 2021, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior pase a Despacho para resolver lo pertinente

NOTIFIQUESE

La Juez


ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en
estado electrónico No. 129
hoy 24 de septiembre de 2021
a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria